

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 1 de febrero de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº 11.903

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5.—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 190 del 25-1-84 — Aprueba la resol. Nº 360/79 (SA) SP. dictada por el Consejo Gral. de Educación	270
M.B.S. Nº 197 del 25-1-84 — Prorroga la pensión graciable del Sr. Anselmo Liendro ..	270
S.G.G. Nº 198 del 25-1-84 — Modifica anexos del Decreto Nº 856/81	271
S.G.G. Nº 199 del 25-1-84 — Modifica el anexo I del Decreto Nº 932/81	271
M.G. Nº 200 del 25-1-84 — Designa al C.P.N. Atilio Castillo en el cargo de Director de Administración de la Direc. Gral. de Enseñanza Media	272
M.G. Nº 202 del 25-1-84 — Deja s/efecto el Decreto Nº 193/83	272
M.B.S. Nº 206 del 25-1-84 — Designa int. a la Dra. Margarita Ramona Yáñez	272
M.B.S. Nº 207 del 25-1-84 — Deniega el pedido de prórroga de la pensión graciable a la Sra. Mercedes Lidia Echazú de Gil	273

	Pág.
M.B.S. Nº 217 del 25-1-84 — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Roberto David Orozco al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro	273
S.G.G. Nº 220 del 25-1-84 — Ampliase el temario previsto en los artículos 1º de los Decretos Nºs. 96/83, 107/83, 225/83, 94/84 y 157/84 ...	273

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 191 del 25-1-84 — Dispone el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Club Atlético Juventud Unida de Barrio San Roque, Tartagal	274
M.G. Nº 192 del 25-1-84 — Destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía Dn. Blas Sisinio Quiroga	274
M.E. Nº 193 del 25-1-84 — Otorga un subsidio a la Institución Orientación para la Joven (O.P.J.)	274
M.B.S. Nº 194 del 25-1-84 — Otorga una retribución adicional a favor de la Srta. Beatriz Cecilia Relich Nabhen	274
M.B.S. Nº 195 del 25-1-84 — Otorga una sobreasignación a favor del Dr. Carlos Misael Sosa	275
M.B.S. Nº 196 del 25-1-84 — Exclúyese del beneficio otorgado por el Art. 4º del Decreto Nº 1122/83 al Dr. Eulogio Normando Rivero	275
M.G. Nº 201 del 25-1-84 — Designa int. a la Cra. Noemí Cristina Dib Ashur	275
M.G. Nº 203 del 25-1-84 — Modifica parcialmente el art. 1º de los Decretos Nºs. 2095 y 2102/83	275
M.B.S. Nº 204 del 25-1-84 — Asigna funciones a profesionales dependientes del Hospital del Milagro	275
M.B.S. Nº 205 del 25-1-84 — Asigna int. funciones al Dr. Eduardo Ríos dependiente de la Direc. de Consultorio Periférico	276
M.B.S. Nº 208 del 25-1-84 — Reconoce una retribución adicional a favor del Sr. Pedro Humberto Segura	276
M.B.S. Nº 209 del 25-1-84 — Reconoce una retribución adicional a favor del Sr. Mario Julio Guzmán	276
M.B.S. Nº 210 del 25-1-84 — Asigna funciones a la Dra. Teresita Marta Benito de Avellaneda	277
M.B.S. Nº 211 del 25-1-84 — Modifica el art. 2º del Decreto Nº 23183	277
M.B.S. Nº 212 del 25-1-84 — Asigna funciones a la Dra. Mercedes Gladys Yane de Zunino	277
M.B.S. Nº 213 del 25-1-84 — Actualiza indemnización abonada a la Srta. Herminia Arias	277
M.B.S. Nº 214 del 25-1-84 — Designa int. a la Sra. Gregoria López de Páez	278
M.G. Nº 215 del 25-1-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor de los Sres. Pedro Pablo Pereyra y Alfredo Díez Gómez	278
M.G. Nº 216 del 25-1-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a favor del Arq. Juan Carlos Otatti	278

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51811 — Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81	278
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 51890 — Barutti Pablo	279
Nº 51889 — Díez Gómez Cruz Miranda de	279

EDICTO JUDICIAL

Nº 51893 — Nicolasa Velarde	279
-----------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51883 — Industrias Noroeste Argentino S.A., para el día 15-2-84	279
--	-----

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 51892 — Sociedad Ayuda Mutualista de Metán, para el día 11-3-84	279
Nº 51891 — Asociación Mutual del Personal del INTA, Salta, para el día 17-2-84	280

RECAUDACION

Nº 51894 — Del día 31-1-84	280
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 190

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-10.776/73.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la resolución Nº 360 (SA) SP., dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicado en el Departamento de General José de San Martín, Paraje "El Pescadito", ofrecido por la firma "Abraham Chibán" Sociedad Anónima y con destino a la construcción de la Escuela Nº 371 "El Pescadito"; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de la donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 360/79 (SA) SP., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 13 de junio de 1979. Resolución número 360 (SA) SP. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-10.776/73. Visto que la firma "Abraham Chibán Sociedad Anónima", dona a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 16.658 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de San Martín, Paraje "El Pescadito" de su propiedad según título registrado a Folio 118, Asiento 4, del Libro 3, del Departamento de San Martín 23, con destino a la construcción de la Escuela "Pescadito"; y Considerando: Que a fs. 31, vta. y 34 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 32 y 33 corre Cédula Parcelaria Rural y Cédula Parcelaria, respectivamente; Que a fs.

60 obra dictamen de Asesoría Letrada; Que la oficina de Patrimonio a fs. 61, solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace la firma "Abraham Chibán Sociedad Anónima", a favor del Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 16.658 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de San Martín, Paraje "El Pescadito", de su propiedad según título registrado a folio 118, asiento 4, del libro 3, del Departamento de San Martín 23, con destino a la construcción de la Escuela "Pescadito". Art. 2º — Agradecer a la firma "Abraham Chibán Sociedad Anónima", la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia, el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora, Consejo General de Educación - Salta".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Aguilera

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 197

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 09869/72 - código 66 por el cual el señor Anselmo Liendo, soli-

cita se prorrogue la pensión graciable otorgada por decreto Nº 5723/72, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que corren agregados en autos surge que el nombrado no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril de 1983 y por el término que fija la ley vigente, prorrogase la pensión graciable Nº 231 del señor Anselmo Liendo, L. E. Nº 3.867.264, otorgada por decreto Nº 5723/72, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 198

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 856/81 por el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Deportes y Recreación y las Leyes Nros. 6021 y 6141; que aprueba y modifica la Carrera Provincial de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Deportes y Recreación, en cuanto al cargo de Enfermera encuadrándolo en las Leyes Nºs. 6021 y 6141.

Que la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82 intervino en la modificación planteada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1982, modifícase en el folio 2 del Anexo I del Decreto 856/81 la ubicación escalafonaria del cargo de Enfermera, correspondiéndole al mismo Carrera Provincial de Enfermería Agrupamiento Enfermería, Grupo II.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, sustitúyese el Anexo V del Decreto 856/81 por el Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1982, sustitúyese la descripción de funciones del Cargo de Enfermera, adjunto al Anexo V del Decreto 856/81 por el Anexo II del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Schwarzc - Bühler

ANEXO II

Cargo: Enfermera.

Agrupamiento: Enfermería.

Grupo: II.

Categoría: 13 a 18.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Atender al público evacuando consultas.
- Colaborar en los exámenes clínicos y especiales.
- Colaborar en el control médico de los participantes en deportes específicos.
- Colaborar en la administración de medicamentos.
- Asistir a grupos y delegaciones en viajes en la Provincia y fuera de ella.
- Colaborar en el dictado de Cursos y/o charlas y conferencias.
- Responsable del fichero e historias clínicas.
- Realizar tareas administrativas propias del cargo.
- Colaborar en todo tipo de competencias, para las cuales fuera designado.

Requisitos

Dar cumplimiento a los requisitos básicos de la Administración Pública.

Ajustarse a las condiciones generales de ingreso (Anexo II, Cap. III) Ley Nº 6021 y sus modificaciones Ley Nº 6141.

Ajustarse a las condiciones particulares de ingreso (Anexo II, Cap. IV), Ley Nº 6021 y sus modificaciones Ley Nº 6141.

Ajustarse a los requisitos específicos del cargo a cubrir establecidos en las Bases del Concurso.

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 199

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 932/81 que aprueba la cobertura de Cuadro de Cargos y el Decreto Nº 198/84 de Modificación de Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Decreto número 932/81 en cuanto al cambio de situación escalafonaria del cargo de Enfermera de acuerdo a la modificación introducida por Ley Nº 6141 al Anexo II artículo 1º de la Ley Nº 6021.

Que la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82 interino en la modificación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre

de 1982, modifícase en el folio 3 del Anexo I del Decreto 932/81, el cargo de Enfermera consignándose Agrupamiento: Enfermería, Grupo II, Categoría 15, Cantidad 1, cubierto por Montero, Dora Victoria.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, modifícase la Planta Permanente de la Dirección General de Deportes y Recreación aprobada por el artículo 2º del Decreto 932/81 de acuerdo al siguiente detalle:

	Cargos
02 - Agrupamiento Técnico	11
14	11
07 - Carrera Provincial de Enfermería	1
15	1

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Schwarcz - Bühler

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 200

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente 42-17952/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación del C.P.N. Atilio Castillo en el cargo de Director de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe que obra a fojas 1 del expediente del rubro, del organismo mencionado precedentemente, existe un cargo vacante Agrupamiento Directivo, Categoría 23 por renuncia de su titular señora Inés Francisca Maragliano de Basso, quien se acogió al beneficio de la jubilación;

Que se cuenta con la conformidad previa del señor Gobernador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 4 de enero del corriente año, al C.P.N. Atilio Castillo, L. E. Nº 7.253.761, Clase 1939, en el cargo de Director de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Agrupamiento Directivo, Categoría 23.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélese la cobertura de un (1) cargo vacante Agrupamiento Directivo, Categoría 23 de la Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 193/83, por el que se designa al doctor Marcelo Eduardo López Arias, a fin de que se desempeñe como Asesor del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en área del Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante sendas notas de fecha 2 de enero del año en curso, dirigidas al señor Gobernador de la Provincia y al titular del Ministerio citado precedentemente, el doctor López Arias hace saber que desiste del nombramiento dispuesto a su favor;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo instrumentado mediante decreto Nº 193/83;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 193, de fecha 26 de diciembre de 1983, en mérito a la causal precedentemente invocada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 206

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 70.396/84 - Código 66, por el cual se gestiona la designación interina de la doctora Margarita Ramona Yáñez; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeñará en la Estación Sanitaria de Las Lajitas, con un régimen de dedicación exclusiva.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tránsfírese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-1 Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal a la Unidad de Servicio 2/21 Estación Sanitaria de Las Lajitas, un cargo de clase 14, categoría 17 (cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Eduardo Rosso, resolución ministerial Nº 553 D/81) y descongélese el mis-

mo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente a la doctora Margarita Ramona Yáñez, documento nacional de identidad Nº 10.493.569, clase 1953, matrícula profesional Nº 198, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímica), grupo 3, en la Estación Sanitaria de Las Lajitas, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor de la doctora Margarita Ramona Yáñez, matrícula profesional Nº 198, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 207

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 264.193/54, 563/54, 6576/53, 340/53 Letra G, 00169/72 - Código 73 y 5930/72 - Código 41.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Mercedes Lidia Echazú de Gil, solicita prórroga de la pensión graciable otorgada por decreto Nº 4913/72; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que corren agregados a las presentes actuaciones surge que la nombrada cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención, ya que goza de beneficios sociales, percibe una jubilación nacional, tiene hijos con obligatoriedad alimenticia y es propietaria de un inmueble.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga el pedido de prórroga de la pensión graciable Nº 228, otorgada por decreto Nº 4913/72 a la señora Mercedes Lidia Echazú de Gil, libreta cívica Nº 9.465.452, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 217

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta por el doctor Roberto David Orozco, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Roberto David Orozco, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro, a partir del día 27 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 220

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nros. 96/83 y sus ampliatorios 107/83, 225/83, 94/84 y 157/84, mediante los cuales se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el temario previsto en los artículos 1º de los Decretos Nºs. 96/83; 107/83; 225/83; 94/84 y 157/84, en los siguientes puntos:

20 Proyecto de Ley de aprobación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y la Provincia de Salta.

- 21 Proyecto de Ley de aprobación del Convenio suscrito entre la Provincia de Salta e Y.P.F.
- 22 Proyecto de Ley de sustitución de los artículos 5º, 8º, 9º, incisos c, d, g, k, l, m, y artículos 10º y 11º de la Ley 5237.
- 23 Proyecto de Ley de aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta.
- 24 Para Honorable Senado: Acuerdo para Magistrados del Poder Judicial y Miembros del Ministerio Público.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto 191 - 25-1-84 - Expte. Nº 54-1380.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por resolución ministerial Nº 43-D de fecha 18 de enero de 1979, a la entidad denominada "Club Atlético Juventud Unida de Barrio San Roque", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, en virtud de la causal invocada precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 192 - 25-1-84 - Expte. Nº 44-432.888 .

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Cabo Primero (L.3100/P.1250) del Cuerpo Seguridad -Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Blas Sisinio Quiroga, C. 1942, M.I. Nº 7.263.488, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal (U.R.N.), por infracción a los artículos 290 inc. a) y 293 inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante del artículo 323 incs. a) y b) de dicha reglamentación y en concordancia con el artículo 30 inc. c) de la Ley Nº 6193, del Personal Policial; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inc. a) y concordantes de la citada ley.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 193 - 25-1-84 - Expte. 28-42066/83 (Cde. 1).

Artículo 1º — Otórgase a la Institución Orientación para la Joven (OPJ) de esta ciudad, un subsidio consistente en el material que se detalla seguidamente, valorizado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en la suma de Pesos argentinos dos mil doscientos sesenta y cinco (\$a 2.265), para ser utilizado en la construcción de una pared medianera en el edificio que ocupa dicha entidad:

15 barras de hierro mejorado Diámetro 8 mm
\$a 1.425.-

35 kgs. de hierro mejorado Diámetro 4,2 mm.
\$a 840.-

TOTAL: \$a 2.265.-

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 194 - 25-1-84 - Expte. Nº 70.177/83 - Código 66.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, de la señorita Beatriz Cecilia Relich Nabhen, D. N. I. Número 13.034.222, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como coordinadora administrativa, desde el 12 y hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 12 y hasta el 31 de diciembre de 1983, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Beatriz Cecilia Relich Nabhen, categoría 20, coordinadora administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscrito entre la Provincia de Salta y la señorita Beatriz Cecilia Relich Nabhen, D. N. I. Nº 13.034.222, para desempeñarse como coordinadora administrativa en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 4º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Beatriz Cecilia Relich Nabhen, categoría 20, coordinadora administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá

Jefe de
Departamento

Jefe Div. Medicina
del Deporte

Agrup. Pers. Sup. 2

Agrup. Adm. Sup. 5

Agrup. Téc. Sup. 7

Jefe Comisión
Interior

Enc. Centro N° 1
Leg. Glumes

Enc. Deporte
Biclar, Común
L.V. Federado

Enc. Centro N° 2
B° El Triunfo

Enc. Escuela
Dep. Náuticos

Auxiliar de
Educación Física

Enfermera

Carrera Prov. de E.
Agrup. Enfermería
Grupo II

Dr. GUILLERMO JUAN SCHWARTZ
Secretario de Estado de Higiene y Asistencia

Dr. WALTER NEIL BUEHLER
Secretario de Estado de Seguridad Social

Lic. ALEJANDRO ANTONIO BALUT
Ministro de Deportes Social

ROBERTO ROMERO
Secretario

Auxiliar
Administrativa

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Secretario General de Estado

imputarse a las partidas correspondientes de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 195 - Exptes. Nºs. 68.991/83 y 69.207/83-Código 66.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Morillos y Los Blancos, del doctor Carlos Misael Sosa, D.N.I. Nº 10.700.993, clase 1953, matrícula profesional Nº 1790, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1983, otórgase una sobreasignación por función jerárquica a favor del doctor Carlos Misael Sosa, matrícula profesional Nº 1790, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por el decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — Por igual período, otórgase a favor del citado profesional, una sobreasignación por desplazamiento en áreas programáticas, previsto en el artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 4º de la ley Nº 6141, reglamentado por el decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 196 - 25-1-84 - Expte. Nº 13.819/83-Código 78..

Artículo 1º — Exclúyese del beneficio otorgado por el artículo 4º del decreto Nº 1122/83, al doctor Eulogio Normando Rivero, personal dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1983, inclúyese en el artículo 5º del decreto Nº 1122/83, a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán:

Eulogio Normando Rivero - Entre los cargos de Clase 14, categoría 22 y 23, Jefe Departamento Médico.

Misael Osvaldo Antelo Cortez - Entre los cargos de clase 14, categoría 21 y 22, Jefe Servicio Clínica Quirúrgica.

Art. 3º — Rectifícase el artículo 5º del decreto Nº 1122/83, dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica de la doctora Laura Consuelo Parcerio, profesional dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, es como Jefa del Servicio Anatomía Patológica.

Art. 4º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 201 - 25-1-84 - Expte. Nº 21-12.165/83.

Artículo 1º — Designase interinamente a la Cra. Noemí Cristina Dib Ashur, Clase 1956, D. N.I. Nº 12.712.505, como Jefa del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Cat. 22 - Agrupamiento Profesional, Grupo 3), a partir del 1º de febrero del año en curso, mientras dure el desempeño del Cr. Raúl Eduardo Paesani como Director General de Presupuesto y Finanzas y con retención del cargo de Contador Auditor de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17, Departamento Auditoría, del que es titular en Contaduría General de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 203 - 25-1-84 - Expte. Nº 59-6589/84.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º de los decretos Nºs. 2095 y 2102, de fecha 9-XII-83; dejándose establecido que la aceptación de renunciaciones del Lic. Vito Francisco Márquez, al cargo de Director del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón" y de la Srta. Silvia Esther Ottavianelli, como Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, debe ser considerada a partir del 12 de enero del año en curso y en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 204 - 25-1-84 - Expte. Nº 70.149/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de diciembre de 1983, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 1561/83, al doctor Carlos Alberto Vaamonde, legajo Nº 25.383, como Jefe Sector Cuidados Especiales del Hospital del Milagro.

Art. 2º — Con igual vigencia, el doctor Jorge Ernesto Sánchez, legajo Nº 16.135, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, profesional dependiente del referido nosocomio, pasará a desempeñarse bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Con vigencia al 15 de diciembre de 1983, asignanse interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a los profesionales que seguidamente se consignan, las funciones de jefaturas que en cada caso se indica, correspondientes al tramo de conducción jerárquica previstas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021, en concordancia con la estructura orgánica y funcional del Hospital del Milagro, aprobada por decreto Nº 196/83:

Jorge Ernesto Sánchez, legajo Nº 16.135, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, con un régimen de treinta (30) ho-

ras semanales, como Jefe del Departamento de Atención Médica.

Carlos Alberto Vaamonde, legajo Nº 21.383, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) grupo 3 con un régimen de treinta (30) horas semanales, como Jefe del Servicio de Infecciosas.

Ivonne del Carmen Retamoso de Iñiguez, legajo Nº 42.050, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, con un régimen de treinta (30) horas semanales, como Jefa de Sector "A" Infecciosas.

Art. 4º — Con igual vigencia y hasta tanto se llame a concurso, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y los cargos que desempeñan interinamente en el Hospital del Milagro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021:

Jorge Ernesto Sánchez, entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y categoría 23, Jefe del Departamento de Atención Médica.

Carlos Alberto Vaamonde, entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) y categoría 22, Jefe del Servicio de Infecciosas.

Ivonne del Carmen Retamoso de Iñiguez, entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médica) y categoría 21, Jefa del Sector "A" Infecciosas.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 205-25-1-84 - Expte. Nº 70.464/84 - Código 66.

Artículo 1º — Asígnase interinamente y hasta el llamado a concurso, la función de jefe de Servicio del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, al doctor Eduardo Ríos, legajo Nº 08904, a partir de la fecha en que se haga cargo de la misma y con igual vigencia otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3 y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, clase 14, categoría 22, como jefe Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 e inciso e), artículo 17 del citado Anexo, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — A partir de igual fecha, déjanse sin efecto los artículos 3º y 4º del decreto Nº 117 de fecha 16 de diciembre de 1983.

Art. 3º — A partir de la fecha en que el doctor Eduardo Ríos se haga cargo de las funciones asignadas por el artículo 1º del presente decreto, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 7º del decreto Nº 1700/83 a favor del doctor Ricardo Carpio Domini, legajo Nº 41566, quien continuará prestando funciones en el Centro de Salud

Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", como profesional asistente (médico), clase 14, categoría 20, grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 208-25-1-84 - Expte. Nº 70.207/83 - Código 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Pedro Humberto Segura, legajo Nº 15.746, agrupamiento B-I, categoría 21, coordinador administrativo contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva, en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 1983.

Art. 2º — La erogación que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio, Ejercicio 1983.

Art. 3º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Pedro Humberto Segura, legajo Nº 15.746, agrupamiento B-I, categoría 21, coordinador administrativo contable de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 4º — La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 209-25-1-84 - Expte. Nº 0137/83 - Código 92.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Mario Julio Guzmán, legajo Nº 55744, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, por los meses de agosto, setiembre y octubre de 1983, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 210 - 25-1-84 - Expte. Nº 70.647/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, acéptase la renuncia presentada por la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, legajo Nº 05487, al cargo de Directora del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección Zona Sur.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 433/83, a la referida profesional, como Directora del Hospital "El Carmen" de Metán.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, asignanse interinamente y hasta tanto se llame a concurso, las funciones de Jefa del Servicio Técnico Auxiliar y Atención Primaria de la Salud, a la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, legajo Nº 05487, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 4º — Con igual vigencia, otórgase a favor de la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, legajo Nº 05487, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médica) y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, categoría 22, Jefa del Servicio Técnico Auxiliar y Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 211 - 25-1-84 - Expte. Nº 70.170/83 - Código 66.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 231 de fecha 28 de diciembre de 1983, dejando establecido que la designación de la señorita Lucía del Valle Zigarán, D.N.I. Nº 5.920.666, es a partir del día 20 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta el 31 de diciembre de 1983, modifícase el artículo 3º del precitado decreto dejando establecido que la retribución adicional compensatoria otorgada a la señorita Lucía del Valle Zigarán, es del sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

Art. 3º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Lucía del Valle Zigarán, agrupamiento A-I, categoría 24, Directora General de Familia y Minoridad, Unidad

de Servicio 3/38, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 212 - 25-1-84 - Expte. Nº 70.570/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignanse interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la doctora Mercedes Gladys Yane de Zunino, legajo Nº 10.523, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médica) grupo 3, las funciones de Directora del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase a la doctora Mercedes Gladys Yane de Zunino, legajo Nº 10.523, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médica) y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, categoría 23, Directora del Hospital "El Carmen" de Metán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 213 - 25-1-84 - Exptes. Nºs. 65.209/82, 65.326/82 y 69.678/83 - Código 66.

Artículo 1º — Amplíase en la suma de Tres mil setecientos seis pesos argentinos con noventa y cuatro centavos (\$a 3.706,94) o en la que resultare al momento del pago efectivo, el monto consignado en el artículo 1º del decreto Nº 1650 de fecha 26 de octubre de 1983, en concepto de actualización de la indemnización abonada a la señorita Herminia Arias, D.N.I. Nº 11.856.925, ex agente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Amplíase en la suma de Tres mil setecientos seis pesos argentinos con noventa y cuatro centavos (\$a 3.706,94) o en la que resultare al momento del pago efectivo, el monto consignado en el artículo 2º del decreto Nº 1650 de fecha 26 de octubre de 1983, en concepto de actualización de la indemnización abonada a la señora María Adolfinia Parada de Cruz, libreta cívica Nº 4.655.437, ex agente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación a la señorita Herminia Arias y a la señora María Adolfinia Parada de Cruz, con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 214-25-1-84 - Expte. Nº 69.285/83 - Código 66.

Artículo 1º — Ratificase la resolución ministerial Nº 1298 de fecha 9 de setiembre de 1983 mediante la cual se aprueba la disposición interna Nº 72 del 8 de agosto de 1983, por la que se le asigna a la señora Gregoria López de Páez, secretaria administrativa de la Dirección de Consultorios Periféricos, la función de jefa de División Administración del referido organismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 6127.

Art. 2º — Con vigencia al 11 de agosto de 1983, designase interinamente a la señora Gregoria López de Páez, legajo Nº 04917, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como jefa División Administración de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12 del Ministerio de Bienestar Social y con retención del cargo de agrupamiento B-I, categoría 18, secretaria administrativa en la referida dirección, del que es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el capítulo II, artículos 8º, 10 y 11 de la ley número 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 215 - 25-1-84 - Expte. Nº 42-17961/84.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de un (1) mes, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a favor del Jefe Departamento Sectorial de Personal (Cat. 22), Sr. Pedro Pablo Pereyra, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%), y del Jefe de División Legajos y Control (Cat. 20), Sr. Alfredo Diez Gómez, con una retribución compensatoria mensual del treinta por ciento (30%), ambos cargos de la Dirección General de Enseñanza y de conformidad a lo establecido por Decreto Nº 659/79.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 216 - 25-1-84 - Expte. Nº 47-1176/84.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1-1-84 y por el término de un (1) mes, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional

Semi-Exclusiva, a favor del Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMER, Arq. Juan Carlos Otatti (Cat. 23), con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) y de conformidad a lo establecido por decreto Nº 659/79.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51811

F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34-116.974/81 y Agr. Nº 34-14002/48.

A los efectos establecidos en el Art. 183 y por analogía el Art. 350 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el inmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., pretenden una dotación de 34,12 lts./seg. a derivar del río Tala, margen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio o Piedritas de la ex Finca Bulacio, las Piedritas o Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., catastro número 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto número 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 720,-

24-1 al 6-2-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 51890

F. Nº 19371

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 7ª Nominación y Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio en el juicio sucesorio de: "Barutti, Pablo, Expte. Nº A-48.022/83". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 1983. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 144.—

e) 1 al 3-2-84

O.P. Nº 51889

F. Nº 19372

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación, de la Ciudad de Salta, en los autos: Díez Gómez, Cruz Miranda de - Sucesorio, Expte. Nº 16.291/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días. Salta, 1 de diciembre de 1983. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret.

Imp. \$a 144.—

e) 1 al 3-2-84

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 51893

F. Nº 19197

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Nicolasa Velarde para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-49.172/83; caratulado: "Velarde Encarnación, Filiación Extramatrimonial post. mortem"; por el término de 9 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Salta, 28 de diciembre de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 48.—

e) 1, 2 y 3-2-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 51883

F. Nº 19349

I. N. A. S.A.

Construcciones Metalúrgicas

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de "Industrias Noroeste Argentino S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1984, a horas 19, en la sede social de Avda. J. B. Alberdi s/nº, Ruta 9, de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
6. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
7. Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
8. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Presidente

Imp. \$a 450,—

e) 27-1 al 2-2-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 51892

F. Nº 19367

SOCIEDAD AYUDA MUTUALISTA
DE METAN (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1984 en el local social "La Fraternidad, sito en calle Maipú Nº 112, de esta ciudad, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Lectura Balance General, Memoria e Informe del Organó Fiscalizador.
- 3º Renovación parcial de miembros de la comisión directiva.
- 4º Acto eleccionario de 16 a 20 horas.
- 5º Designar dos (2) miembros para firmar el acta.

La asamblea se llevará a cabo el día 11 de marzo de 1984 a horas 10 en el local "La Fra-

ternidad, sito en calle Maipú Nº 112 en la ciudad de Metán (Salta).

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada en convocatoria, se realizará o deliberará con el número de asociados presentes de acuerdo al art. 35º de nuestros Estatutos Sociales.

La Comisión Directiva

Guido Dardo Iñigo

Secretario

Imp. \$a 48.—

Miguel A. Villafañe

Presidente

e) 1-2-84

O.P. Nº 51891

F. Nº 19368

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL I.N.T.A. - SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del I.N.T.A., comunica a sus asociados la prórroga de la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de febrero de 1984, a horas 16, en la sede de la Asociación (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Cerrillos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta de Balance anterior.
- 3º Lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos, memoria, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico del 1/7/82 al 30/6/83.

El Consejo Directivo

Ramón Carrasco, Secretario

Imp. \$a 96.—

e) 1 y 2-2-84

RECAUDACION

O.P. Nº 51894

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 41.649,—
Recaudación día 31-1-84	\$a 1.123,70
TOTAL	\$a 42.772,70